

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**VILLANUEVA DEL PARDILLO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo ha dictado Resolución el día 6 de julio de 2023, del siguiente literal:

“DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE ALCALDE EN CONCEJALES

D. Eduardo Fernández Navarro, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el día 23 junio 2023 dicté Resolución delegando el ejercicio de competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación.

Atendiendo a las necesidades de la organización municipal y de la gestión de los asuntos de competencia municipal, considero necesario realizar las siguientes modificaciones, por lo que resuelvo:

Primero.—Modificar la delegación conferida a D. Carlos Manuel Lombas Fragio concejal-delegado en las áreas de Servicios Públicos y Generales, Protección Civil, Innovación Tecnológica, Desarrollo Local, Comercio y Turismo, y delegar en él el ejercicio de las siguientes competencias que me son atribuidas por disposición de la vigente legislación, sin que le corresponda la facultad de dictar actos administrativos que surtan efectos frente a terceros:

En el Área de Servicios Públicos y Generales:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

En el Área de Protección Civil:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

En el Área de Innovación Tecnológica:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

En el Área de Desarrollo Local:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

En el Área de Comercio:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

En el Área de Turismo:

- La dirección y organización del servicio y la gestión de los asuntos.
- La incoación, impulso de tramitación de cualesquiera expedientes.
- La propuesta de actuaciones y resoluciones.

Segundo.—Notificar personalmente la presente resolución al interesado, que se considerará aceptada tácitamente salvo manifestación expresa.

Tercero.—Que de la presente resolución se dé cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre, a los efectos de su conocimiento, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios municipal, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la misma.

Cúmplase”.

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva del Pardillo, a 10 de julio de 2023.—El alcalde (firmado).

(03/12.383/23)

